

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 05417-2021

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2021-INIA-OPP

Lima, 31 de diciembre de 2021

**VISTO:** el Informe N°138-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica y es el órgano superior del Sistema Nacional de Control; así como supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, encontrándose entre ellas, el Sistema de Control;

Que, en ese contexto, mediante la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como el cumplimiento de normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción; que tiene por finalidad contribuir a la mejora continua;

Que, el control gubernamental está clasificado en Control Interno y Control Externo, siendo la primera responsabilidad exclusivamente de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes.

Que, en ese orden de idea, la citada Ley define al Control Interno como las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo que: 1) El Control Interno

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Previo y Simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la entidad como responsabilidad propia de sus funciones y los documentos de gestión; y 2) El control interno posterior es ejercicio por los responsables superiores del servicio o funcionario ejecutor; así como por el órgano de control institucional.

Que, la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades del control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, es preciso indicar que el numeral 73.1. del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella debido a la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común;

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, entre las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra el formular los documentos de gestión institucional, los Planes Estratégico y Operativo Institucionales y efectuar su seguimiento y evaluación; así como realizar las actividades de racionalización y conducir los procesos y procedimientos de la Entidad.

Que, a manera de refuerzo a lo mencionado, con fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia General, en el marco de la Directiva General N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", designa a la Director/a de la Unidad Planeamiento y Racionalización como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la "Guía de Gestión de Riesgos de Control Interno del INIA" tiene por objeto establecer un conjunto de lineamientos, metodología y acciones, así como un marco normativo para convertirse en una herramienta operativa para facilitar una adecuada gestión del riesgo organizacional en la Entidad, en el marco del Sistema de Control Interno;

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Que, adicionalmente, la “*Guía de Gestión de Riesgos de Control Interno del INIA*” contribuirá a los logros de los objetivos institucionales, además de impactar favorablemente en la implementación de las medidas de remediación contempladas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del año 2021, más aún para la próxima evaluación anual que se realizará al INIA

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la “*Guía de Gestión de Riesgos de Control Interno del INIA*”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la “*Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*”, la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la “*Guía de Gestión de Riesgos de Control Interno del INIA*”, la misma que obra adjunto como parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Unidad de Planeamiento y Racionalización, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del Instrumento orientador aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**